



910031918
DIVISIÓN JURÍDICA

[Handwritten signature]

APRUEBA ASIGNACIÓN ANUAL DE USO DE RECURSOS PRESUPUESTO 2018 Y DISPONE TRANSFERENCIA EN LA FORMA QUE SEÑALA AL PROYECTO CIENTÍFICO "INSTITUTO MILENIO DE INMUNOLOGÍA E INMUNOTERAPIA".

SANTIAGO, 27 JUL. 2018

R.A. EXENTA N°: 2006

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	11
ITEM	24.01.322
PRESUPUESTO	\$ 11.507.604.000
COMPROMISO	\$ 3.795.206.000
OBLIG. ACTUAL	\$ 844.208.000
SALDO	\$ 6.868.190.000



VISTO: Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 21.053; en el decreto supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y sus modificaciones, especialmente el decreto supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el decreto supremo N° 117, de 2009, del Ministerio de Planificación; en la resolución N° 261, de 2010, del Ministerio de Planificación; en los decretos (E) N° 791, de 2011, y N° 391, de 2013, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 1 de junio de 2011, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; don Alexis Kalergis Parra, como Investigador Responsable; don Flavio Salazar Onfray, como Investigador Responsable Suplente, y las siguientes instituciones albergantes: la Universidad Andrés Bello, la Pontificia Universidad Católica de Chile y la Universidad de Chile, suscribieron un Convenio de Financiamiento Institutos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas, denominado Proyecto Científico "Instituto Milenio de Inmunología e Inmunoterapia", el que fue aprobado por decreto (E) N° 791, de 31 de agosto de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
2. Que, con fecha 17 de diciembre de 2012, esta Subsecretaría, el investigador responsable, don Alexis Kalergis Parra y la Fundación Ciencias Traslacional suscribieron un addendum al convenio mencionado en el considerado precedente, el que fue aprobado por decreto (E) N° 391, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en virtud de la cual, la Fundación Ciencias Traslacional subrogó en todos los derechos y obligaciones de índole administrativo y financiero que hubiera contraído el Investigador Responsable en virtud del convenio señalado.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
27 JUL 2018
TERMINO DE TRAMITACION

3. Que, de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera del convenio de financiamiento respectivo, las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán: i. Aprobación del Plan Anual de Uso de Recursos; ii. Aprobación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales y iii. Suscripción y entrega del pagaré señalada en el punto 3 de las Bases de Concurso.
4. Que, para los efectos de la transferencia correspondiente al año 2018, con fecha 28 de junio de 2018, la Fundación Ciencias Traslacional, presentó a la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio, una propuesta de distribución de los recursos contemplados para el año 2018, por un total de \$844.208.000.- (ochocientos cuarenta y cuatro millones doscientos ocho mil pesos).
5. Que, de conformidad con lo señalado en certificado folio N° 00352, emitido con fecha 18 de julio de 2018 por el Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, existe disponibilidad en el presupuesto del Programa Iniciativas Científicas Millenium de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Plan Anual de Recursos correspondiente al presupuesto del año 2018, para el Proyecto "Instituto Milenio de Inmunología e Inmunoterapia", de conformidad con lo dispuesto en el punto 3 del convenio de financiamiento, el que fue aprobado por decreto (E) N° 791, de 31 de agosto de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, del siguiente tenor:

Plan Anual de Recursos año 2018
Fondos para 12 meses (en pesos)
Instituto Milenio de Inmunología e Inmunoterapia

ÍTEM	MONTO
Honorarios	376.755.996
Gastos de pasajes y viáticos; gastos para organización de eventos científicos y académico-docentes	36.043.350
Materiales fungibles y mantención	132.800.000
Bienes y equipos	154.779.414
Infraestructura (hasta 10%)	30.608.391
Gastos de administración (hasta 7%)	44.840.000
Gastos de pólizas de seguros	3.000.000
Publicaciones y suscripciones a revistas científicas	12.856.614
Consultorías	23.524.235
Gastos generales de la(s) Institución(es) Albergante(s) (hasta 3%)	25.000.000
Imprevistos (hasta 2 %)	4.000.000
TOTAL (\$)	844.208.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Dispóngase que la transferencia de los recursos aprobados en virtud del Artículo Primero de esta resolución se realizará en una cuota.

ARTÍCULO TERCERO: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Programa 11, Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 322 "Programa Iniciativas Científicas Millenium", del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2018.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE



IGNACIO GUERRERO TORO
SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



Distribución:

1. ICM
2. Finanzas
3. División Jurídica
4. Of. de partes

410031218



MEMORANDO N° 066 - MILENIO

Santiago, 19 de julio de 2018

MAT.: Solicita resolución que apruebe PAUR 2018.

REF.: Instituto Milenio de Inmunología e Inmunoterapia.
Investigador Responsable: Alexis Kalergis.

A : XIMENA VIAL VALDIVIESO
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA

DE : PAULA DÍAZ PAREDES
ASESORA DIRECCIÓN - ENCARGADA GESTIÓN Y FINANZAS
INICIATIVA CIENTÍFICA MILENIO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3, del convenio de financiamiento del Instituto Milenio de Inmunología e Inmunoterapia, aprobado mediante Decreto Exento N° 791 del 31 de agosto del 2011, solicito a usted elaborar el acto administrativo que apruebe el Plan Anual de Uso de Recursos 2018, del centro antes señalado, propuesto por el Investigador Responsable y aprobado por esta Secretaría Ejecutiva, que permite la transferencia de los recursos aprobados, la cual se realizará en una cuota.

Se remite el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestaria, N° de folio 352, emitido por la Unidad de Finanzas, el cual respalda este procedimiento.

Así mismo, se adjunta la Distribución Anual de Uso de Recursos para el año 2018, solicitada al Investigador Responsable Alexis Kalergis, y aprobada con fecha 10 de Julio del 2018.

Agradeciendo su gestión, le saluda atentamente,



Paula Díaz Paredes
Asesora Dirección – Encargada de Gestión y Finanzas
Iniciativa Científica Milenio

Adjuntos:

- Plan Anual de Uso de Recursos para el año 2018
- D.E. N°791 - Aprueba Convenio de Financiamiento
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – Folio N° 0352

Distribución:

- División Jurídica
- Archivo Milenio



Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

Compromiso

Institución / Área Transaccional	Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño - Programa Iniciativa Científica Millenium		
Título	Compromete Convenio de Transferencia Aporte Regular Instituto Milenio de Inmunología e Inmunoterapia ICM		
Descripción	Compromete Convenio de Transferencia Aporte Regular Instituto Milenio de Inmunología e Inmunoterapia ICM		
Período en Operación	Julio	Ejercicio Fiscal	2018
Folio	00352	Fecha y Hora de Aprobación	18 Julio 2018 - 18:32
Tipo de Transacción	Creación	Tipo de Presupuesto	Gasto
Tipo de Demanda	Ley de Presupuestos	Moneda Presupuestaria	Nacional
Identificación de Transferencia de datos		Etapas Compromiso	Compromiso Cierto
Folio Anterior		Origen Ajuste	
Requerimiento / Compromiso Presupuestario	Requerimiento: 00002 - Requerimiento Gasto Fondo REGULAR Gestion Interna Progama 11 INICIATIVA CIENTIFICO MILENIO		

Afectación Presupuestaria

Concepto Presupuestario	Monto Vigente (CLP)	Monto Futuro (CLP)	Monto Total (CLP)
2401 Programa Iniciativas Científicas Millenium	844.208.000	0	844.208.000
2401322 Programa Iniciativas Científicas Millenium	844.208.000	0	844.208.000
Total	844.208.000	0	844.208.000





jalvaradom

Usuario Generador

jalvaradom

Usuario Aprobador

Historial de PAUR

PAUR Origen	Usuario Registro	Estado de Registro	Observaciones	Fecha Registro	Ver Aprobación
2018	ribacache	PAUR Enviado a validación		28-06-2018	
2018	emillar	PAUR Con observaciones	En ítemes Honorarios IR y Personal Científico, Personal Adicional y Gastos Administrativos, corroborar fechas de inicio, ya que se contraponen con lo indicado en PAUR 2017 (Ej. gasto por Inv. Responsable está estimado en PAUR 2017 hasta octubre 2018, y en PAUR 2018 gasto está programado desde julio 2018). En ítem consultorias, indicar fecha estimada de compra.	29-06-2018	
2018	ribacache	PAUR Enviado a validación		04-07-2018	
2018	emillar	PAUR Validado		10-07-2018	Ver

[Volver](#)

Historial PAUR: 2018

Antecedentes del PAUR:

Centro:	Instituto Milenio de Inmunología e Inmunoterapia
Tipo de Financiamiento	Presupuesto Regular
Año	2018
Monto Total Proyecto	\$ 12.000.000.000
Monto Anual Asignado	\$ 844.208.000
Nº RAE que aprueba PAUR	
RAE que aprueba PAUR	
Observaciones	

Distribución del PAUR

Honorarios	\$ 376.755.996
Pasajes, Viajes, Congresos, Seminarios y Afines	\$ 36.043.350
Materiales Fungibles y Mantención	\$ 132.800.000
Bienes y Equipos	\$ 154.779.414

Infraestructura	\$ 30.608.391
Gastos Administrativos	\$ 44.840.000
Gastos de Pólizas y Seguros	\$ 3.000.000
Publicaciones y suscripciones a Revistas	\$ 12.856.614
Consultorías	\$ 23.524.235
Gastos de Institución Albergante	\$ 25.000.000
Imprevistos	\$ 4.000.000
Total	\$ 844.208.000

Honorarios y Adquisiciones

Honorarios IR y Personal Científico

Personal Adicional

Personal Administrativo

Bienes y Equipos

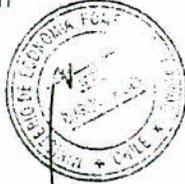
Infraestructura

Consultorías

Volver



DIVISION JURIDICA
MLC - 910012911



APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL INSTITUTO MILENIO DE INMUNOLOGIA E INMUNOTERAPIA.

SANTIAGO, 31 AGO. 2011

Nº 791

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la Ley Nº 20.481; en el Decreto Supremo Nº 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente el Decreto Supremo Nº 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Supremo Nº 117, de 2009, del Ministerio de Planificación; en la Resolución T.R. Nº 261, de 2010, del Ministerio de Planificación, y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1) Que por T.R. Nº 261, de fecha 29 de octubre de 2010, del Ministerio de Planificación, se adjudicó el Concurso 2009 de Institutos Científicos, Iniciativa Científica Milenio, cuyas bases fueron aprobadas por Decreto Supremo Nº 117 de fecha 10 de agosto de 2009, de la misma Secretaría de Estado.

2) Que entre los adjudicados se encuentra el Proyecto denominado "Instituto Milenio de Inmunología e Inmunoterapia - Millennium Institute on Immunology and Immunotherapy (MIII) dirigido por el investigador don Alexis Kalergis Parra.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

31 AGO 2011

TERMINO DE TRAMITACION



RECIBIDO
INICIATIVA CIENTIFICA MILENIO

2 - SEP 2011

ICM

DECRETO EXENTO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el siguiente convenio de financiamiento:

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO INSTITUTOS CIENTÍFICOS ICM - 2009

PROYECTO CIENTÍFICO

"Instituto Milenio de Inmunología e Inmunoterapia - Millennium Institute on Immunology and Immunotherapy (MIII)."

INICIATIVA CIENTÍFICA PARA EL MILENIO MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

En Santiago de Chile, a 1° de junio de 2011, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante "la Subsecretaría", representado por su Subsecretario, don **Tomás Flores Jaña**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, don **Alexis Mikes Kalergis Parra**, con domicilio en Alameda 340, Santiago, RUT 11.631.450-9 en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE**; don **Flavio Salazar Onfray**, con domicilio en Independencia 1027, Santiago, RUT 9.978.874-7, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**, la **Pontificia Universidad Católica de Chile**, representada por su Rector don Ignacio Sánchez Díaz; la **Universidad de Chile**, representada por su Rector don Víctor Pérez Vera, domiciliado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1058; y la **Universidad Andrés Bello**, representada por su Rector, Dr. Pedro Uribe Jackson y por su Vicerrector Académico Dr. Andrés Bernasconi Ramírez, todos domiciliados en Avenida República N° 252, comuna y ciudad de Santiago, en adelante las **INSTITUCIONES ALBERGANTES**, quiénes acuerdan celebrar el siguiente convenio,

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

Por Decreto Supremo N° 117, de 2009, del Ministerio de Planificación, fueron aprobadas las Bases del Concurso 2009 de Institutos Científicos Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM, del Ministerio de Planificación.

El Ministerio de Planificación mediante Resolución N° 261 de 29 de octubre de 2010 adjudicó fondos de ICM, al Proyecto denominado "Millennium Institute on Immunology and Immunotherapy (MIII) Instituto Milenio de Inmunología e Inmunoterapia", en adelante el "Proyecto", cuyo texto definitivo se adjunta al presente convenio en el Anexo N° 1, "Millennium Institute on Immunology and Immunotherapy (MIII). Instituto Milenio de Inmunología e Inmunoterapia", siendo su Investigador Responsable don Alexis Kalergis Parra y su Investigador Responsable Suplente don Flavio Salazar Onfray,

En la calidad de Investigador Responsable, don Alexis Kalergis Parra, asume la responsabilidad de desarrollar las actividades del Proyecto de acuerdo a las obligaciones y responsabilidades establecidas en las Bases del Concurso, con especial énfasis en: (a) investigación y formación de científicos; (b) actividades en redes interactivas y

colaborativas con otros centros nacionales e internacionales de investigación; (c) vinculación y proyección de las actividades hacia el medio externo.

En la calidad de Investigador Responsable Suplente, don Flavio Salazar Onfray, tiene la responsabilidad de colaborar en el desarrollo del Proyecto. Igualmente en caso de ausencia o impedimento del Investigador Responsable, asumirá las obligaciones y responsabilidades establecidas para éste.

A su vez, las Instituciones Albergantes declaran que, en su calidad de patrocinadoras del Proyecto, se obligan hasta la fecha de la total aprobación por parte del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de los informes científico técnico y de inversiones finales, a permitir el desarrollo del Proyecto en sus dependencias, facilitando la utilización de laboratorios, equipos, infraestructura básica, entre otros.

SEGUNDO: PLAZO DEL PROYECTO

El Proyecto tendrá un plazo máximo de 10 (diez) años. Este plazo estará condicionado a la evaluación favorable que se realice al término del primer quinquenio por el Comité de Programa, de acuerdo a lo establecido en el punto N° 5 de las Bases del Concurso.

TERCERO: FINANCIAMIENTO

El financiamiento total máximo del Proyecto por parte del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, asciende a un total de \$ 12.000.000.000 (doce mil millones de pesos), suma no reajutable. Este financiamiento se entregará al Investigador Responsable, en dos o más cuotas anuales, las que en conjunto no podrán exceder del 20% del presupuesto total aprobado para el proyecto.

El financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio del proyecto quedará condicionado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos respectiva, sin derecho a indemnización alguna en el evento que ello no ocurriere.

Las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán:

- i. Aprobación del Plan Anual de Uso de los Recursos.
- ii. Aprobación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales.
- iii. Suscripción y entrega del Pagaré.

La primera transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que apruebe el respectivo convenio de financiamiento y se de cumplimiento a los requisitos establecidos en las letras a) y c) del punto 3 de las bases.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE E INSTITUCIONES ALBERGANTES

Las obligaciones del Investigador Responsable serán tanto en el ámbito de la ejecución científica técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en el punto N° 6 de las Bases de Concurso.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el Investigador Responsable, las Instituciones Albergantes, deberán dar cumplimiento a las obligaciones descritas en el punto N° 7 de las Bases de Concurso.

QUINTO: TERMINACIÓN DEL CONVENIO Y FINIQUITO

El Convenio se entenderá terminado una vez que el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, previo acuerdo del Comité de Programa, entregue su aprobación a los Informes Científico Técnico y de Inversiones Finales, o haya resuelto su terminación anticipada.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: PERSONERÍA

La personería del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, don Tomás Flores Jaña, consta en Decreto Supremo N° 118 de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Ignacio Sánchez Díaz para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile, consta Decreto N° 23 /2010 de la Congregación de la Enseñanza Católica para los Seminarios e Institutos de Educación (Superior), de fecha 23 de enero de 2010, protocolizado en la Décima Notaría de Santiago y anotado en el Repertorio N°452-2010, de fecha 09 de marzo de 2010.

La personería de don Pedro Uribe Jackson y don Andrés Bernasconi Ramírez para representar a la Universidad Andrés Bello, consta en el acta de su Junta Directiva, efectuada el 10 de Marzo de 2011, que en lo pertinente fue reducida a escritura pública otorgada el 15 de marzo de 2011 ante la Notario de Santiago Antonieta Mendoza Escalas.

La personería de don Víctor Pérez Vera, para representar a la Universidad de Chile, consta en Decreto Supremo de Educación N° 223, de 02 de junio de 2010, en relación con el DFL N°3 del año 2006 del Ministerio de Educación, que contiene los Estatutos de la Universidad de Chile.

SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES

Los comparecientes declaran que se adjuntan al presente convenio los siguientes documentos:

Anexo N° 1: Proyecto de Instituto Científico "Millennium Institute on Immunology and Immunotherapy (MIII) Instituto Milenio de Inmunología e Inmunoterapia".

Anexo N° 2: Compromiso de residencia y dedicación al proyecto de los investigadores asociados.

El presente instrumento se extenderá, a lo menos, en 7 ejemplares de igual tenor y validez, quedando un ejemplar para cada compareciente, y 2 para el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Firmaron: Don Tomás Flores Jaña, Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño; don Alexis Kalergis Parra, Investigador Responsable; Flavio Salazar Onfray, Investigador Suplente; don Ignacio Sánchez Díaz, Representante Legal, Pontificia Universidad Católica De Chile, Institución Albergante; don Víctor Pérez Vera, Representante Legal, Universidad De Chile, Institución Albergante; don Pedro Uribe Jackson, Representante Legal, Universidad Andrés Bello, Institución Albergante; don Andrés Bernasconi Ramírez, Representante Legal, Universidad Andrés Bello, Institución Albergante."

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 11, subtítulo 24, ítem 01, asignación 322, del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2011.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE.



PABLO LONGUEIRA MONTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO



Lo que transcribe, para su conocimiento
y cumplimiento, oportunamente a Usted.



Tomás Flores Jaña
Subsecretario de Economía y
Empresas de Menor Tamaño



910031918
DIVISIÓN JURÍDICA

[Handwritten signature]

APRUEBA ASIGNACIÓN ANUAL DE USO DE RECURSOS PRESUPUESTO 2018 Y DISPONE TRANSFERENCIA EN LA FORMA QUE SEÑALA AL PROYECTO CIENTÍFICO "INSTITUTO MILENIO DE INMUNOLOGÍA E INMUNOTERAPIA".

SANTIAGO, 27 JUL. 2018

R.A. EXENTA N°: 2006

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	11
ITEM	24.01.322
PRESUPUESTO	\$ 11.507.604.000
COMPROMISO	\$ 3.795.206.000
OBLIG. ACTUAL	\$ 844.208.000
SALDO	\$ 6.868.190.000



VISTO: Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 21.053; en el decreto supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y sus modificaciones, especialmente el decreto supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el decreto supremo N° 117, de 2009, del Ministerio de Planificación; en la resolución N° 261, de 2010, del Ministerio de Planificación; en los decretos (E) N° 791, de 2011, y N° 391, de 2013, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 1 de junio de 2011, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; don Alexis Kalergis Parra, como Investigador Responsable; don Flavio Salazar Onfray, como Investigador Responsable Suplente, y las siguientes instituciones albergantes: la Universidad Andrés Bello, la Pontificia Universidad Católica de Chile y la Universidad de Chile, suscribieron un Convenio de Financiamiento Institutos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas, denominado Proyecto Científico "Instituto Milenio de Inmunología e Inmunoterapia", el que fue aprobado por decreto (E) N° 791, de 31 de agosto de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
2. Que, con fecha 17 de diciembre de 2012, esta Subsecretaría, el investigador responsable, don Alexis Kalergis Parra y la Fundación Ciencias Traslacional suscribieron un addendum al convenio mencionado en el considerado precedente, el que fue aprobado por decreto (E) N° 391, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en virtud de la cual, la Fundación Ciencias Traslacional subrogó en todos los derechos y obligaciones de índole administrativo y financiero que hubiera contraído el Investigador Responsable en virtud del convenio señalado.

3. Que, de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera del convenio de financiamiento respectivo, las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán: i. Aprobación del Plan Anual de Uso de Recursos; ii. Aprobación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales y iii. Suscripción y entrega del pagaré señalada en el punto 3 de las Bases de Concurso.
4. Que, para los efectos de la transferencia correspondiente al año 2018, con fecha 28 de junio de 2018, la Fundación Ciencias Traslacional, presentó a la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio, una propuesta de distribución de los recursos contemplados para el año 2018, por un total de \$844.208.000.- (ochocientos cuarenta y cuatro millones doscientos ocho mil pesos).
5. Que, de conformidad con lo señalado en certificado folio N° 00352, emitido con fecha 18 de julio de 2018 por el Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, existe disponibilidad en el presupuesto del Programa Iniciativas Científicas Millenium de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Plan Anual de Recursos correspondiente al presupuesto del año 2018, para el Proyecto "Instituto Milenio de Inmunología e Inmunoterapia", de conformidad con lo dispuesto en el punto 3 del convenio de financiamiento, el que fue aprobado por decreto (E) N° 791, de 31 de agosto de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, del siguiente tenor:

Plan Anual de Recursos año 2018
Fondos para 12 meses (en pesos)
Instituto Milenio de Inmunología e Inmunoterapia

ÍTEM	MONTO
Honorarios	376.755.996
Gastos de pasajes y viáticos; gastos para organización de eventos científicos y académico-docentes	36.043.350
Materiales fungibles y mantención	132.800.000
Bienes y equipos	154.779.414
Infraestructura (hasta 10%)	30.608.391
Gastos de administración (hasta 7%)	44.840.000
Gastos de pólizas de seguros	3.000.000
Publicaciones y suscripciones a revistas científicas	12.856.614
Consultorías	23.524.235
Gastos generales de la(s) Institución(es) Albergante(s) (hasta 3%)	25.000.000
Imprevistos (hasta 2 %)	4.000.000
TOTAL (\$)	844.208.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Dispóngase que la transferencia de los recursos aprobados en virtud del Artículo Primero de esta resolución se realizará en una cuota.

ARTÍCULO TERCERO: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Programa 11, Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 322 "Programa Iniciativas Científicas Millenium", del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2018.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE



IGNACIO GUERRERO TORO

SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



Distribución:

1. ICM
2. Finanzas
3. División Jurídica
4. Of. de partes

